



*Diseño, producción y servicio
posventa de plantas de
platanera, piña tropical y
semillas de papa mediante
técnicas de micropropagación.*



*PRODUCTOR
OBTENTOR DE PAPA
DE SIEMBRA
Título nº 589 del
Ministerio de
Agricultura, Pesca y
Alimentación*

Ctra. Guayonje nº 68 - Apdo Correos 73 - 38350 TACORONTE (TENERIFE)
Teléfono: 922 562 611
admin@cultesa.com www.cultesa.com CIF: **A38064408**

CULTIVOS Y TECNOLOGÍA AGRARIA DE TENERIFE. S.A.

INFORME JUSTIFICATIVO SOBRE LA NECESIDAD E IDONEIDAD DE CONTRATAR SERVICIO DE TRANSPORTE DE AGUA DE RIEGO MEDIANTE CAMIONES CUBAS/CISTERNAS.

Expediente de contratación número: **EXP-7-2025**

Tipo objeto contrato: 04-03-001 Cubas agua riego

CPV: Código 60100000-9 (Servicios de transporte por carretera)

1.- Objeto del contrato.

El objeto del contrato consiste en la prestación del servicio de transporte de agua de riego mediante camiones cubas/cisternas a los dos depósitos de agua ubicados en la Finca "Aguadulce", sita en el término municipal de Guía de Isora, que cuentan con una capacidad de 30.000 litros cada uno. El agua procede de la Estación Desaladora de Agua de Mar (EDAM) de Fonsalía, T.M. de Guía de Isora.

El número o frecuencia de los servicios de transportes incluidos en el objeto del contrato no está definido con exactitud al tiempo de celebrar el contrato, por estar subordinadas a las necesidades de esta entidad, por lo que, el adjudicatario sólo tendrá derecho al abono del precio de los servicios ejecutados a satisfacción de CULTESA.

Dicho objeto corresponde al Código 60100000-9 (Servicios de transporte por carretera) de la nomenclatura del Vocabulario Común de Contratos Públicos (CPV) de la Comisión Europea.

La empresa que resulta adjudicataria del contrato deberá adscribir a la ejecución del contrato los medios personales y materiales necesarios e idóneos para la adecuada ejecución de las prestaciones integrantes del contrato.

El personal que haya de efectuar los trabajos estará vinculado laboralmente al adjudicatario que, a todos los efectos, asume con respecto a los mismos, el carácter legal de empresario con todos los derechos y obligaciones inherentes a esta condición.

Concretamente, en lo que respecta a los medios materiales, la empresa contratista deberá aportar a la ejecución del contrato camiones cubas/cisternas para transporte de agua con una capacidad en torno a los 15.000 litros, siendo preferible que fuesen de 18.000 litros.

2.- Justificación de la necesidad de la contratación.

El objeto social de CULTESA es la producción de plantas, esquejes, bulbos y semillas mediante técnicas de multiplicación in vitro y técnicas convencionales de propagación, así como la distribución y comercialización de la producción obtenida, de conformidad con el artículo 2 de sus Estatutos.

CULTESA cuenta con distintas instalaciones (invernaderos), entre los cuales, se encuentra los invernaderos sitios en la finca “Aguadulce” en el término municipal de Guía de Isora, arrendados desde el 1 de abril de 2021, donde se realiza la última fase de aclimatación y endurecimiento del proceso de producción de plantas de plataneras, y que dispone de una balsa de recogida de agua. El agua que llega a la balsa de riego no está en óptimas condiciones, resultando aconsejable mezclarla con agua de mejor calidad, que le suministra la Entidad Pública Empresarial Local Balsas de Tenerife (BALTEN) a esta sociedad.

Por ello, para el correcto desarrollo del proceso productivo y, consiguientemente, para el objeto social de la entidad, resulta imprescindible contratar el servicio de transporte de agua de riego mediante camiones cubas/cisternas a los depósitos de aguas ubicados en la Finca “Aguadulce” desde la Estación Desaladora de Agua de Mar (EDAM) de Fonsalía. Dicha finalidad no puede ser cubierta a través de medios propios, ya que no se cuenta con los medios materiales y personales para ello, por lo que deben ser ejecutados por una empresa especializada en este tipo de servicios.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 28 de la LCSP el contrato resulta necesario para el cumplimiento del citado fin, y el objeto y contenido del mismo es idóneo para la satisfacción de las necesidades identificadas.

3.- Justificación del procedimiento elegido.

El contrato se adjudicará a la mejor oferta económica por el Consejo de Administración, como órgano de contratación, dado que el valor estimado del contrato se encuadra en el “Grado B”, en el tramo más de 18.000€ hasta 100.000€, tras la solicitud de tres propuestas a empresas relacionadas con el objeto del contrato, de conformidad con lo previsto en la Cláusula 10 de las Instrucciones Internas de Contratación, y respetando los principios de publicidad, concurrencia, transparencia, confidencialidad, igualdad y no discriminación.

En cualquier caso, los licitadores que no cumplan con los requisitos establecidos en las presentes Bases serán inadmitidos de la licitación.

En Tacoronte a 25 de abril de 2025

Directora Gerente

María Teresa Cruz Bacallado